

## RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO RESTRINGIDO PARA LA ASIGNACIÓN DE UN COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN O JEFATURA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del vigente II Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 10 de enero de 2006), la Gerencia de la Universidad Autónoma de Madrid resuelve convocar concurso restringido para la asignación de un complemento de dirección o jefatura, que se regirá por las siguientes

### BASES

1. Este Gerencia resuelve convocar concurso restringido para la asignación de un complemento de dirección o jefatura que se detalla en el Anexo I.
2. Podrán tomar parte en el concurso el personal laboral que en el momento de la presente convocatoria esté prestando servicios en la Universidad Autónoma de Madrid en la Unidad o ubicación física donde se asigne el complemento de dirección o jefatura.
3. El concurso será juzgado por un Tribunal de Selección constituido conforme a lo establecido en el artículo 40 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid. Su composición se hará pública mediante Resolución de la Universidad Autónoma de Madrid en la página web de la Universidad una vez finalizado el plazo de solicitudes y cuantos actos administrativos se deriven de la presente Resolución.
4. El complemento se adjudicará teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración:
  - 4.1. Formación especializada en el área de actividad
  - 4.2. Experiencia en dirección y coordinación de equipos
  - 4.3. Presentación de una Memoria o Proyecto de dirección y coordinación elaborada por la persona solicitante respecto de su propia área de trabajo y Unidad.

Los méritos alegados deberán ser acreditados documentalmente.

5. El Tribunal de Selección podrá convocar a las personas solicitantes de los complementos de dirección para ejercitar la defensa de su proyecto de dirección y coordinación, en aquellos casos que lo estime necesario.
6. El Tribunal de Selección podrá declarar que ningún candidato/a reúne los requisitos exigidos, dejando sin asignar el complemento de dirección, en ese caso.
7. Las solicitudes para tomar parte en el presente concurso restringido se presentarán en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid o a través de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria. Las personas interesadas deberán adjuntar a la solicitud los justificantes documentales de los méritos que aleguen.

Código Seguro De Verificación	4965-6C39-4A4DP584D-354D	Fecha	11/03/2021
Firmado Por	Teodoro Conde Minaya - GERENTE - GERENCIA		
Url De Verificación	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4965-6C39-4A4DP584D-354D">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4965-6C39-4A4DP584D-354D</a>	Página	1/3



8. El complemento de dirección adjudicado dejará de percibirse cuando cesen las causas que motivaron su concesión.
9. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a anular los complementos de dirección anteriormente existentes en las mismas unidades o en las ubicaciones físicas donde anteriormente estaban asignados. Igualmente, se procederá, por parte de la Gerencia, a la revocación motivada de aquellos complementos de dirección asignados a unidades que, por diferentes motivos, han dejado de cumplir con lo establecido en el artículo 70 del Convenio Colectivo.

Contra la presente, podrá interponer demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, en el plazo de dos meses, contado dicho plazo desde el día siguiente a su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Madrid, a fecha de la firma digital

EL RECTOR,  
 P.D. EL GERENTE  
 (Res. 16/12/2019) BOCM (07/01/2020)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4965-6C39-4A4DP584D-354D	<b>Fecha</b>	11/03/2021
<b>Firmado Por</b>	Teodoro Conde Minaya - GERENTE - GERENCIA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4965-6C39-4A4DP584D-354D">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4965-6C39-4A4DP584D-354D</a>	<b>Página</b>	2/3



**ANEXO I**

**COMPLEMENTO DE DIRECCIÓN O JEFATURA**

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	UNIDAD	SUBUNIDAD	GRUPO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	FUNCIONES DEL PUESTO
Titulado/a superior	Vicegerencia de Estudios y Extensión Universitaria	Servicio de idiomas	A	Idiomas	Dirección de la Unidad

<b>Código Seguro De Verificación</b>	4965-6C39-4A4DP584D-354D	<b>Fecha</b>	11/03/2021	
<b>Firmado Por</b>	Teodoro Conde Minaya - GERENTE - GERENCIA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4965-6C39-4A4DP584D-354D">https://sede.uam.es/ValidacionMoviles?codigoFirma=4965-6C39-4A4DP584D-354D</a>	<b>Página</b>	3/3	